Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de acceso a la información pública.	Mecanismo orientado a la población en general que desea conocer la información que genera, produce o custodia (nombre completo de la entidad) y que es responsable de su cumplimiento con la disparada en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).	Los ciudadanos y ciudadanas ingresando su solicitud de información pública y la presentación a través del medio que escojan; de manera física en las oficinas de (nombre completo de la entidad) o a través de los medios digitales que dispanga.	1. Llenar el requerimiento de información pública; ó 2. Llenar la información en el servicio está disponible en internet (en línea). 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución. 2. Pasa al área que genera, produce o custodia la información. 3. Se remite a la máxima autoridad para la firma de la respuesta o a quien haya delegado oficialmente en cumplimiento del Art. 15 del Reglamento a la LOTAIP. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta al o la solicitante.	07:30 a 17:00	Gratuito	10 días plazo más 5 días de prórroga	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	SAN CRISTÓBAL: Dirección: Ramón Ciramuna y Alberto Spencer SANTA CRUZ: Dirección Central: Karl Angermeyer entre Duncan ISABELA: Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera	Oficinas presencial / ventanilla / sitio web institucional	Si	Solicitud de Acceso a la Información Pública	https://www.gob.ec/inventario/9910-servicios	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a la entidad trabaja en un mecanismo para medir la satisfacción ciudadana sobre los servicios que brinda a la ciudadanía.
2	Alquiler de equipo caminero para servicio varios.	Se alquila maquinaria para la ciudadanía, considerando que en la isla no existe suficiente disponibilidad de maquinaria particular debido a las restricciones de ingreso de vehículos automotores que dispone el marco legislativo Régimen Especial de Galápagos.	Son beneficiarios los GAD Municipales, entidades públicas y privadas, personas naturales/microempresas que hayan regularizado su ingreso a nivel nacional y/o Galápagos como residente permanente, residente temporal o transeúnte y que justifiquen la necesidad de equipo caminero. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	1. Cédula de ciudadanía 2. Permiso de convivencia vigente o actualizado 3. Pago del servicio. Nota: En caso de pertenecer a un sector productivo, presentar documento emitido por el Ministerio de Agricultura que certifique la afiliación para acceder descuento del 50%.	El usuario solicita el alquiler de equipo caminero a través del portal EDB.EC o de forma presencial en la oficina de Obras Públicas. De verificar disponibilidad, y el CGREG le entre un recibo para pago, realice el pago en Tesorería del CGREG y ayude inscrito para el servicio. El día del servicio, se le asigna el chofer y el equipo caminero se traslada a la dirección solicitada.	07:30 a 17:00	Gratuito	15 días	Arrieros y arrieras registrados	Oficinas de Obras Públicas	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchie Bucaram y Peninsular, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010052	Canales de atención En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	Si	No se utiliza formulario para este servicio	https://www.gob.ec/inventario/9910-servicios	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
3	Alquiler de maquinaria para movilización de material pétreo	Se alquila maquinaria para trasladar material pétreo desde la cantera hasta el lugar de construcción. Los solicitantes pueden realizar ciudadanos para construcciones particulares y representantes legales de entidades públicas o privadas. Las construcciones deben tener los permisos municipales pertinentes.	Pueden solicitar este servicio los ciudadanos residentes permanentes de Galápagos que se encuentren ejecutando una construcción particular de la cual quien solicita ser el titular de la propiedad. También pueden solicitar este servicio los representantes legales de entidades públicas o privadas que estén ejecutando una construcción. En ambos casos del beneficiario/a debe que realizar debe contar con los permisos de construcción que aplaquen en cada cantón.	1. Cédula de ciudadanía 2. Permiso de convivencia vigente o actualizado. 3. Comprobante de pago.	El usuario solicita el alquiler de equipo caminero a través del portal EDB.EC o de forma presencial en la oficina de Obras Públicas. De verificar disponibilidad, y el CGREG le entre un recibo para pago, realice el pago en Tesorería del CGREG y ayude inscrito para el servicio. El día del servicio, se le asigna el chofer y el equipo caminero se traslada a la dirección solicitada.	07:30 a 17:00	Gratuito	15 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.	Oficinas de Obras Públicas	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchie Bucaram y Peninsular, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010052	Canales de atención En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	No se utiliza formulario para este servicio	https://www.gob.ec/inventario/9910-servicios	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
4	Autorización de el traslado entre islas de vehículo y maquinaria terrestre correspondiente a actividades varias	Consiste en la obtención de autorización para el traslado entre islas de vehículos automotores y maquinaria terrestre que cuenta con autorización de ingreso permanente a Galápagos para realizar alguna de las actividades calificadas. En todos los casos los autorizaciones de ingreso indican el cantón al que corresponde el vehículo automotor o maquinaria.	Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización para el traslado entre islas de vehículo y maquinaria terrestre correspondiente a actividades varias. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: - Persona Natural - Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa.	1. Formularios declaratias de solicitud firmado por el titular de la autorización de ingreso; 2. Copia de autorización de ingreso del vehículo, o certificado de satisfacción de ingreso 3. Copia de la matrícula del vehículo, vigente 4. Comprobante de pago. Si el solicitante es persona o realizar el traslado cumple con uno de los parámetros establecidos para el efecto. En caso de trasladar su actividad a otro cantón, presentar el RUC actualizado. En caso de cambiar de domicilio por actividad particular presentar (Cambio de domicilio de CNE). 5. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece, de ser el caso.	El usuario solicita este trámite a través del portal EDB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Consultar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	07:30 a 17:00	Gratuito	15 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchie Bucaram y Peninsular, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	https://www.gob.ec/inventario/9910-servicios/autorizacion-traslado-vehiculo-entre-islas	https://www.gob.ec/inventario/9910-servicios	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
5	Autorización de ingreso a la provincia de Galápagos de vehículos, maquinaria terrestre y marítima de instituciones públicas	Trámite dirigido a instituciones públicas que deseen obtener permisos para el ingreso de vehículos y maquinaria terrestre y marítima a Galápagos. Se hace referencia a la necesidad de vehículos automotores y maquinaria que se quedarán de forma permanente en las islas.	Persona jurídica, exclusivamente institución pública del gobierno central, empresa pública de cobertura nacional y local, GAD municipales, GAD parroquiales, empresas mixtas con fondos o acciones del sector público. La solicitud la debe realizar la persona que asiente el cargo de máxima autoridad o delegada de la institución o empresa que solicita ingreso de vehículo automotor o maquinaria a la provincia de Galápagos. No aplaque de este servicio personas naturales, diseños de negocios particulares o representantes de empresas privadas que solicitan ingreso de vehículos para sus fines particulares o destinadas a negocios y empresas particulares. Para estos casos, el CGREG ofrece otro servicio que puede ser alcanzado en el bloque general de servicios.	1. Formularios declaratias de solicitud firmado por el solicitante. 2. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece. 3. Justificación de las actividades que cumplirá el vehículo en la provincia. 4. En el caso de un vehículo nuevo: Ficha técnica del vehículo emitida por el concesionario indicando la clase, modelo, tipo, tamaño, combustible que utiliza, capacidad de carga, cilindraje o potencia automotriz, según corresponda al tipo de vehículo o maquinaria; 5. Brevé caso de un vehículo usado, matrícula vigente.	El usuario solicita este trámite a través del portal EDB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Consultar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico y Jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	07:30 a 17:00	Gratuito	15 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchie Bucaram y Peninsular, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	https://www.gob.ec/inventario/9910-servicios/autorizacion-ingreso-vehiculo-maquinaria-terrestre-maritima	https://www.gob.ec/inventario/9910-servicios	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
6	Autorización de ingreso de vehículos eléctricos a la provincia de Galápagos	Trámite dirigido a personas naturales con residencia permanente en Galápagos, para personas jurídicas que justifiquen actividad institucional o residencia en Galápagos, que deseen obtener permisos para ingreso de vehículos eléctricos a Galápagos.	Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización para ingreso de vehículo eléctrico a Galápagos. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: - Persona Natural - Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa.	1. Formularios declaratias de solicitud firmado por el solicitante. 2. Pedir técnica del vehículo indicando la clase, modelo, tipo, potencia, tipo de batería, capacidad de carga, según corresponda al tipo de vehículo. 3. Alguno de los siguientes documentos, según corresponda: acta de matrimonio, inscripción de la unión de hecho; documento probatorio de la convivencia de hijos menores de edad; carné de discapacidad emitido por la autoridad competente. 4. Carta de compromiso firmada por el solicitante, en la cual declara y se compromete a cumplir con las especies técnicas en cuanto al tipo de cargador e implementación del sistema de medición, según lo establecido en la Resolución ARCONEL 038/15 de 24 de junio de 2015. Requisitos Especiales: La Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno verificará que: 1. El solicitante en su cónyuge o conviviente, posean otro vehículo terrestre en la provincia de Galápagos (excepto maquinaria agrícola) y 2. El solicitante ni su cónyuge o conviviente hayan transferido su vehículo en los últimos 5 años.	El usuario solicita este trámite a través del portal EDB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Consultar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico y Jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	Gratuito	15 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchie Bucaram y Peninsular, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	https://www.gob.ec/inventario/9910-servicios/autorizacion-ingreso-vehiculo-electrico-galapagos	https://www.gob.ec/inventario/9910-servicios	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
7	Autorización de ingreso permanente de vehículos y maquinaria (terrestres, marítimos y aéreos) a Galápagos para actividades varias	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas que deseen obtener permisos para el ingreso permanente de vehículos y maquinaria para: 1. Actividades Agropecuarias* 2. Servicios Básicos y Obras Públicas (Maquinaria) 3. Asociaciones Productivas Artesanales 4. Transporte Terrestre Público, Comercial y Turístico * Únicamente para vehículos automotores y maquinaria terrestre	Persona natural o jurídica (operadora de transporte), que deseen solicitar una autorización de ingreso de vehículos y maquinaria. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: *Persona natural *Persona jurídica: personas sujetas a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas.	Dada solicitud de ingreso, reemplazo, transferencia u otra índole que se presente a la Secretaría Técnica deberá realizarse a través de la declaración de solicitud, en el que se consignen los siguientes datos: 1. Formularios de solicitud del ciudadano. 2. Registro Único de Contribuyentes, cuando fuere el caso. 3. Pago de la tasa administrativa. La verificación sobre la veracidad de la información presentada, estará a cargo de la Secretaría Técnica, quien la realizará a través de las plataformas informáticas oficiales.	El usuario solicita este trámite a través del portal GDB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Consolidar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Realizar el pago de las tasas administrativas en caja - CGREG - según el costo del trámite. 5. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico y jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	Para el ingreso permanente de vehículos y maquinaria terrestre y marítima el valor del trámite de autorización es de USD 150.oo correspondiente al 20% del salario básico unificado en Galápagos.	15 días	Dirigido a: Persona jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchie Bucaram y Peninsular, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera Teléfono: (05) 3010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial	No	https://www.galapagos.gob.ec/wp-content/uploads/sites/2/uploads/	https://www.gdb.ec/inventario/9910/vehiculos	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
8	Autorización de ingreso temporal de vehículos y maquinaria (terrestres, marítimos y aéreos) a la provincia de Galápagos para actividades varias	Trámite dirigido a personas naturales con residencia permanente en Galápagos o personas jurídicas con domicilio en Galápagos que deseen obtener una autorización de ingreso temporal de vehículos (terrestres, marítimos y aéreos) a Galápagos para los casos: 1. Ejecución y fiscalización de obras o servicios públicos. 2. Atención de emergencias, siniestros o casos de fuerza mayor. 3. Investigación científica 4. Encuentro de combustión 5. Ferias, exposiciones y pruebas La solicitud debe estar debidamente motivada indicando fecha de inicio de actividades, así como de finalización, la cédula del vehículo está vinculada a la fecha de culminación de la actividad.	Persona natural o jurídica, que deseen obtener autorización para ingreso temporal de vehículos a Galápagos. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: *Persona Natural *Persona jurídica: personas sujetas a derechos y obligaciones de una empresa.	1. Solicitud debidamente firmada por el solicitante. 2. Documentos que comprueben que cumple con uno de los casos mencionados en el artículo 88 de la Ordenanza N°022-CGREG-2016 del 07-0-2016. 3. Copia de la matrícula. 4. Copia de cédula de ciudadanía, en caso de que el solicitante no sea el propietario del vehículo a movilizarse. 5. Póliza de la garantía equivalente al valor de dos RMU para el vehículo correspondiente a Galápagos, excepto los vehículos que ingresen en casos de emergencia. 6. Nombramiento del representante legal, para el caso de personas jurídicas. 7. Pago de la tasa administrativa.	El usuario solicita este trámite a través del portal GDB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Consolidar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Realizar el pago de las tasas administrativas en caja - CGREG - según el costo del trámite. 5. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	Para el ingreso permanente de vehículos y maquinaria terrestre y marítima el valor del trámite de autorización es de USD 150.oo correspondiente al 20% del salario básico unificado en Galápagos.	15 días	Dirigido a: Persona jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchie Bucaram y Peninsular, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera Teléfono: (05) 3010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial	No	https://www.galapagos.gob.ec/wp-content/uploads/sites/2/uploads/	https://www.gdb.ec/inventario/9910/vehiculos	0	19	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
9	Autorización de reemplazo de vehículos y maquinaria (terrestres, marítimos y aéreos) que realicen actividades varias	Trámite dirigido a personas naturales residentes permanentes de la provincia de Galápagos o personas jurídicas domiciliadas en Galápagos que cuentan con una autorización para ingreso de forma permanente de vehículo automotor o maquinaria y que deseen obtener la autorización de reemplazo para dichos vehículos automotores y maquinaria que realice actividades varias.	Persona natural o jurídica, que deseen obtener la autorización de reemplazo para vehículos y maquinaria (terrestre, marítimo y aéreo) correspondiente a actividades varias. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: *Persona Natural *Persona jurídica: personas sujetas a derechos y obligaciones de una empresa.	Para Vehículos Terrestres: 1. Formularios declaratorios de solicitud firmado por el solicitante; 2. Copia de la Autorización de Ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos (vehículo a salir); 3. Copia de Matrícula (vehículo a salir); 4. Ficha técnica del nuevo vehículo; 5. Pago de la tasa administrativa en el CGREG; Para Vehículos Marítimos: 1. Formularios declaratorios de solicitud firmado por el solicitante; 2. Copia de la Autorización de Ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos (vehículo a salir); 3. Copia de Matrícula (vehículo a salir); 4. Matrícula o contribución compra venta (vehículo a ingresar); 5. Pago de la tasa administrativa en el CGREG; 6. Certificación de la constatación física de salida de embarcaciones emitida por la Dirección del Parque Nacional Galápagos; 7. Copia certificada de Patente o Licencia de Operación Turística emitida por la Dirección del Parque Nacional Galápagos*; 8. Informe emitido por la Secretaría Técnica que justifique dicho reemplazo** * Para actividades turísticas únicamente. ** Para transporte público de pasajeros y carga únicamente. Para Vehículos Aéreos: 1. Formularios declaratorios de solicitud firmado por el solicitante; 2. Copia de Matrícula vigente de la aeronave; 3. Pago de la tasa administrativa en el CGREG; 4. Certificación de la constatación física de salida de vehículo emitida por el Consejo de Gobierno; 5. Copia del nombramiento del representante legal, en caso de personas jurídicas; 6. Ficha técnica del nuevo vehículo; 7. Permiso y autorización de la Dirección de Aviación Civil.	El usuario solicita este trámite a través del portal GDB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Consolidar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Realizar el pago de las tasas administrativas en caja - CGREG - según el costo del trámite. 5. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	Para el ingreso permanente de vehículos y maquinaria terrestre y marítima el valor del trámite de autorización es de USD 150.oo correspondiente al 20% del salario básico unificado en Galápagos.	15 días	Dirigido a: Persona jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchie Bucaram y Peninsular, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera Teléfono: (05) 3010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial	No	https://www.galapagos.gob.ec/wp-content/uploads/sites/2/uploads/	https://www.gdb.ec/inventario/9910/vehiculos	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
10	Autorización de reemplazo de vehículos y maquinaria terrestre marítima institucional	Este servicio consiste en el reemplazo de algún vehículo automotor o maquinaria que ya cuenta con una autorización de ingreso permanente o un certificado de validación. El vehículo a ser reemplazado debe salir de la provincia de Galápagos previo al ingreso del nuevo vehículo automotor o maquinaria.	Pueden solicitar este servicio las instituciones autónomas o descentralizadas de instituciones públicas, empresas públicas de servicios nacionales, empresas públicas de servicios locales, GAD Municipales, GAD parroquiales, empresas mixtas con capital accionario del Estado. Estas instituciones ya deben contar con un vehículo que dispongo de autorización de ingreso permanente o certificado de validación, el cual deseas reemplazar por un vehículo que tenga características de optimización del uso de energía o combustible, o en su defecto tengan las mismas características de consumo de energía o combustible.	Formularios de solicitud del ciudadano. Copia de la Autorización de Ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos (vehículo a salir). Copia de matrícula (vehículo a salir). Informe de vehículo que incluya especificaciones técnicas. Nombramiento del representante legal de la institución. Informe de justificación de actividades a realizar con el vehículo	Este trámite lo puede realizar de forma online o presencial. Para realizar el trámite en forma presencial debe: 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento (https://www.galapagos.gob.ec/gestion-y-control-de-movilidad-y-vehiculos/) 2. Consolidar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico y Jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	Para el ingreso permanente de vehículos y maquinaria terrestre y marítima el valor del trámite de autorización es de USD 150.oo correspondiente al 20% del salario básico unificado en Galápagos.	16 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Pública	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchie Bucaram y Peninsular, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera Teléfono: (05) 3010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial	No	https://www.galapagos.gob.ec/wp-content/uploads/sites/2/uploads/	https://www.gdb.ec/inventario/9910/vehiculos	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
11	Autorización de ingreso por reparación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos pertenecientes a actividades varias	Trámite dirigido a personas naturales con residencia permanente en Galápagos o personas jurídicas con domicilio en Galápagos que deseen obtener una autorización de ingreso permanente o un certificado de validación de vehículo terrestre, marítimo o aéreo, el cual deseen re ingresar a las islas. Sango de baterías usados al continente para reparación, mantenimiento, empaque, alquiler y otro. Nota: Las embarcaciones marítimas a las que se refiere este servicio, son aquellas que están calificadas para realizar actividades varias, es decir, se incluye todo tipo de embarcaciones marítimas dedicadas a la pesca y al turismo.	Persona natural o jurídica, que deseen obtener autorización para el ingreso por reparación de vehículos terrestres pertenecientes a actividades varias. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: *Persona Natural *Persona jurídica: personas sujetas a derechos y obligaciones de una empresa.	1. Formularios declaratorios de solicitud firmado por el solicitante; 2. Copia de la matrícula del vehículo; 3. Copia de la Autorización de Ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos; 4. Factura o certificación del taller donde se realizó el mantenimiento; 5. Certificación de constatación de arribo del vehículo al Ecuador Continental	El usuario solicita este trámite a través del portal GDB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Consolidar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	80 SÁBADO 02 SNOW 02:00	16 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchie Bucaram y Peninsular, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera Teléfono: (05) 3010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial	No	https://www.galapagos.gob.ec/wp-content/uploads/sites/2/uploads/	https://www.gdb.ec/inventario/9910/vehiculos	1	3	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
12	Autorización de salida de la provincia de Galápagos de vehículos y maquinaria que realicen actividades varias	Trámite dirigido a personas naturales residentes permanentes de la provincia de Galápagos, o personas jurídicas con domicilio en esta provincia (se incluyen las personas jurídicas que tuvieron domicilio en Galápagos y que en los últimos años cambiaron de domicilio al Ecuador continental) que quieren una autorización o certificado de validación para el ingreso de automotores, quieren obtener la autorización de salida de los islas de vehículos y maquinaria registrados con actividades varias. Se excluyen en actividades varias, las actividades relacionadas con pesca, agricultura, turismo, multinacional, etc. etc.	Persona natural o jurídica, que deseen obtener autorización de salida de vehículos y maquinaria de Galápagos pertenecientes a actividades varias. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: *Persona Natural *Persona jurídica: personas sujetas a derechos y obligaciones de una empresa.	Requisitos Generales para salida de vehículos. Vehículos terrestres por reparación: 1. Solicitud firmada por el solicitante 2. Copia de la Autorización de Ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos; 3. Copia de la matrícula del vehículo 4. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece, en el caso de personas jurídicas. Vehículos marítimos por reparación: 5. Matrícula de armador Para salida voluntaria de vehículos: 1. Formularios declaratorios de solicitud firmado por el solicitante; 2. Copia de la matrícula del vehículo, vigente Para Vehículos aéreos dedicados a servicios de transporte de carga y pasajeros: 1. Formularios declaratorios de solicitud firmado por el solicitante; 2. Copia de la autorización de ingreso del vehículo a la provincia de Galápagos, 3. Copia de la matrícula vigente del vehículo aéreo, 4. Copia del nombramiento del representante legal, de ser el caso.	El usuario solicita este trámite a través del portal GDB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Consolidar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	80 SÁBADO 02 SNOW 02:00	16 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchie Bucaram y Peninsular, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera Teléfono: (05) 3010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial	No	https://www.galapagos.gob.ec/wp-content/uploads/sites/2/uploads/	https://www.gdb.ec/inventario/9910/vehiculos	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
15	Autorización de transferencia de vehículos y maquinaria terrestre marítimo que realicen actividades varias en la provincia de Galápagos	Este servicio consiste en el cambio de un propietario a otro de un vehículo automotor o maquinaria que cuenta con una autorización de ingreso permanente a un certificado de validación. Quien solicite este servicio debe conocer la actividad por la cual se autorizó el ingreso del vehículo o maquinaria del cual se hará transferencia de dominio. Dicho vehículo debe tener una actividad asignada: aquellos vehículos que ingresaron antes de que se emitiera la normativa legal que establece que el ingreso de vehículos automotores a la provincia de Galápagos debe tener una actividad asignada. Quien sea el nuevo propietario puede decir en uso diferente al vehículo y asignarle otra actividad, lo cual debe constar en la solicitud con el fin de que en la instancia correspondiente se realicen los criterios normativos.	Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización de transferencia de vehículos y maquinaria correspondiente a actividades varias en Galápagos. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: Persona Natural Persona jurídica: personas agrícolas o derechos y obligaciones de una empresa.	Requisitos para vehículos y maquinaria terrestre: 1. Formulario declaratoria de solicitud firmado por el titular de la autorización de ingreso; 2. Copia de la autorización de ingreso del vehículo que se desea transferir, o certificado de validación de ingreso; 3. Copia de la matrícula del vehículo (agente) 4. Documentos que permitan determinar que la persona a favor de quien se vaya a realizar la transferencia del vehículo, realiza una actividad productiva, de ser el caso, y 5. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece, de ser el caso. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRE ***Para poder la transferencia de: -Vehículos que ingresaron para una actividad productiva hacia una actividad particular; -Vehículos maquinaria del cual se hará transferencia de dominio. Dicuando no se tienen una actividad asignada: aquellos vehículos que ingresaron antes de que se emitiera la normativa legal que establece que el ingreso de vehículos automotores a la provincia de Galápagos debe tener una actividad asignada. Quien sea el nuevo propietario puede decir en uso diferente al vehículo y asignarle otra actividad, lo cual debe constar en la solicitud con el fin de que en la instancia correspondiente se realicen los criterios normativos.	El usuario solicita este trámite a través del portal GDB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Consolidar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Revisar el expediente ingresado en siga - CGREG - seguir el caso del trámite. 5. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico y Jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	16 días	Dirigido a: Personas jurídicas - Privada, Personas jurídicas - Pública, Personas Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchán Bucaram y Pentevieal, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfonos: (05) 3010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/wp-content/uploads/gestion-y-control/	https://www.gob.ec/licencias?KEYWORDS=vehiculos	1	39	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
16	Autorización para cambio de actividad para vehículos y maquinaria (terrestre y marítima) en Galápagos.	Consiste en la obtención de la autorización de cambio de actividad de un vehículo automotor o maquinaria a otra distinta a la autorizada, siempre que no se encuentre restringida el cambio. El vehículo automotor o maquinaria debe tener una autorización de ingreso permanente, en la cual, en todas los casos consta la actividad para la que fue autorizado. Los cambios de actividad no permitidos son: - De actividad agropecuaria a otra actividad. - De actividad artesanal a otra actividad. - De una actividad productiva a una particular.	Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización para cambio de actividad para vehículos y maquinaria (terrestre y marítima) en Galápagos. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: - Persona Natural - Persona jurídica: personas agrícolas o derechos y obligaciones de una empresa.	Requisitos Generales: 1. Formulario declaratoria de solicitud firmado por el solicitante. 2. Copia de la autorización de ingreso o certificado de validación de ingreso; 3. Copia de la matrícula del vehículo. Requisitos Especiales: Para Actividades Agropecuarias: 1. Copia de comprobante de pago del impuesto a la propiedad rural; 2. Copia de registro de la propiedad en la que conste que el solicitante es propietario de un predio agrícola. 3. Informe Técnico favorable emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca – MAGAP Para Actividades artesanales: 1. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece, en el caso de personas jurídicas. 2. Copia de certificación artesanal vigente; y 3. Copia de patente municipal de funcionamiento Para Logística de prestadores de servicios turísticos: 1. Copia de Patente Municipal; y 2. Copia de Registro de Turismo. Para Pesca: 1. Certificado de la Dirección del Parque Nacional Galápagos de que se encuentra registrado como pescador activo; y 2. Copia de matrícula de la embarcación con la que realiza su actividad de pesca. Transporte terrestre turístico: 1. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece, en el caso de personas jurídicas. 2. Copia del Título habilitante otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito; y 3. Copia del Registro de Turismo. Para otras actividades productivas:	El usuario solicita este trámite a través del portal GDB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Consolidar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Revisar el expediente ingresado en siga - CGREG - seguir el caso del trámite. 5. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	16 días	Dirigido a: Personas jurídicas - Privada, Personas Natural - Ecuatoriana, Personas Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchán Bucaram y Pentevieal, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfonos: (05) 3010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/wp-content/uploads/gestion-y-control/	https://www.gob.ec/licencias?KEYWORDS=vehiculos	0	5	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
15	Autorización para cambio de puerto de vehículo marítimo que realiza actividades varias	Este servicio consiste en el cambio del puerto señalado en la matrícula de vehículos marítimos, con el fin de registrar un puerto de Galápagos, cuando el puerto registrado es del ecuador continental. Toda embarcación con permiso de ingreso permanente a Galápagos, debe tener como puerto registrado en la matrícula respectiva, uno de los siguientes, que están dentro de la provincia: Puerto Baquerizo Moreno, Puerto Ayora, Puerto Villamil, Puerto Velasco Ibarra o Puerto Seymour.	Persona natural o jurídica, que desee obtener una autorización para cambio de puerto para vehículo marítimo dedicado a actividades varias. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: - Persona Natural - Persona jurídica: personas agrícolas o derechos y obligaciones de una empresa.	1. Formulario declaratoria de solicitud firmada por el solicitante. 2. Copia de la Autorización de Ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos (vehículo a salir); 3. Copia de la matrícula del vehículo. 4. Copia de la matrícula del armador; 5. Documentos que acredite la calidad en la que comparece, en el caso de personas jurídicas; 6. Certificación emitida por la autoridad competente de ayuda a la actividad que se encuentra realizando el vehículo marítimo* * Para vehículos marítimos destinados a realizar actividades de transporte público de pasajeros y/o carga entre puertos poblados, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial que justifique el cambio de puerto.	El usuario solicita este trámite a través del portal GDB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Consolidar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Revisar el expediente ingresado en siga - CGREG - seguir el caso del trámite. 5. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	15 días	Dirigido a: Personas jurídicas - Privada, Personas Natural - Ecuatoriana, Personas Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchán Bucaram y Pentevieal, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfonos: (05) 3010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/wp-content/uploads/gestion-y-control/	https://www.gob.ec/licencias?KEYWORDS=vehiculos	0	3	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
16	Calificación y credencialización de residencia permanente - varias causas	Trámite dirigido a las personas que deseen obtener la calificación y credencialización de una residencia permanente para vivir y trabajar de forma permanente en la provincia de Galápagos. Se concede la residencia permanente a: 1. Las personas cuyo padre y/o madre tenga residencia permanente. 2. El o la cónyuge de una persona residente permanente, siempre que hayan transcurrido por lo menos dos años desde la fecha en que se contrajeron matrimonio. 3. El o la conviviente de una persona residente permanente, siempre que se encuentren en unión de hecho al menos por dos años. Se entenderá que existe unión de hecho cuando se han cumplido los requisitos previstos en la legislación nacional. El plazo de que trata este numeral empezará a contarse desde la fecha en que se presente la solicitud de residencia temporal para el o la conviviente de una persona residente permanente. Se les concederá residencia temporal a: 1. Las personas que pueden ejercer una actividad lícita y demostrar medios de subsistencia suficientes, a criterio de la Dirección Provincial de Galápagos del Ministerio de Relaciones Laborales. 2. El o la cónyuge de una persona residente permanente, siempre que se encuentren en unión de hecho al menos por dos años. Se entenderá que existe unión de hecho cuando se han cumplido los requisitos previstos en la legislación nacional. El plazo de que trata este numeral empezará a contarse desde la fecha en que se presente la solicitud de residencia temporal para el o la conviviente de una persona residente permanente. Se les concederá residencia temporal para el o la conviviente de una persona residente permanente. En los casos de los numerales dos y tres, los y las residentes permanentes deberán cumplir con los requisitos de residencia física y de tiempo de permanencia continua que establezca el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.	Persona natural que cumpla con los siguientes criterios: 1. Las personas cuyo padre y/o madre tenga residencia permanente. 2. El o la cónyuge de una persona residente permanente, siempre que hayan transcurrido por lo menos dos años desde la fecha en que se contrajeron matrimonio. 3. El o la conviviente de una persona residente permanente, siempre que se encuentren en unión de hecho al menos por dos años. Se entenderá que existe unión de hecho cuando se han cumplido los requisitos previstos en la legislación nacional. El plazo de que trata este numeral empezará a contarse desde la fecha en que se presente la solicitud de residencia temporal para el o la conviviente de una persona residente permanente. Nivel: CZ9S3 - Grd. 00 Dirigido a: Personas Natural - Ecuatoriana, Personas Natural - Extranjera.	Requisitos para Credencialización: Requisito General: 1. Comprobante de depósito para la credencial. Para Primera Vez: 1. Adjuntar formato de solicitud de calificación firmado por el ausjatante (Descargar página web CGREG); 2. Registro del trámite a través de la página web del CGREG; 3. Evaluar en el Registro Civil como ciudadano ecuatoriano (nacionales). Para renovación: 1. Entrega de credencial de residencia caducada. Por pérdida: 1. Formulario de constancia de pérdida de documentos en la página del Consejo de Judicatura. 2. Comprobante de depósito para la credencial. Por deterioro: 1. Entrega física de la credencial deteriorada. 2. Comprobante de depósito para la credencial.	Para solicitar el trámite en línea ir a: https://sites.gobiernogalapagos.gob.ec/siigg_web/ Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a: cindy.aguirre@gobiernogalapagos.gob.ec Para solicitar el trámite de forma presencial: 1. Solicitar usuario y clave para el sistema Informático Integral SICOGS 2. Generar trámite de calificación en el sistema Informático Integral SICOGS. 3. Ingresar documentación de requisito 4. Recibir requerido del trámite 5. Depositar el valor correspondiente al tipo de credencial a obtener 6. Tomar turno para obtener la credencial de residencia en el módulo de Atención al Usuario de Galápagos. 7. Realizar el curso de inducción (sólo requerido 12 años) 8. Presentar cédula y pasaporte de depósito para trámite de credencialización. 9. Recibir credencial de residencia permanente. Nota: La gestión del trámite de calificación de residencia demora un tiempo estimado de 72 horas. La gestión del trámite de credencialización demora un tiempo estimado de 15 minutos. Canales de atención: Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	07:30 a 17:00	Primera Vez: USD 0.00 Renovación: USD 0.00 Reposición (Por pérdida o deterioro): USD 15.00 Ecuatorianos deben depositar el valor a la cuenta corriente No. 7200981, código Nro. 142004 del Banco del Pacífico a nombre del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.	15 días	Dirigido a: Personas Natural - Ecuatoriana, Personas Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchán Bucaram y Pentevieal, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfonos: (05) 3010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	No se utiliza formulario para este servicio	https://sites.gobiernogalapagos.gob.ec/siigg_web/Paginas/Ciudadanos.aspx?Modulo=Residencia	33	316	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
17	Calificación y credencialización de residencia temporal - varias causas	La calificación y credencialización como residente temporal la solicitan personas que requieren ingresar a Galápagos con fines "no" turísticos, sino para realizar actividades por un plazo fijo menor a cinco años.	Personas naturales que cumplan con algunos de los siguientes criterios: - Personas que tienen un permiso para trabajar en la provincia de Galápagos. - Cónyuge o conviviente de un residente temporal - Hijos e hijas menores de edad - Hijos e hijas mayores de edad que no están emancipados y dependen de residentes temporales cuando adolezcan de una discapacidad o enfermedades catastróficas degenerativas. - Servidores públicos con contrato de servicios ocasionales o profesionales con gestión de empleo - Representantes legales de empresas legalmente domiciliadas en la provincia de Galápagos. - Miembros privados de empresas legalmente domiciliadas en la provincia de Galápagos en relación de dependencia por un lapso de hasta un año. - Personal de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional (cónyuge o conviviente e hijos menores de edad). - Personas con discapacidad dependientes del personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. - Investigadores científicos - Voluntarios y pescadores. - Científicos - Los/las residentes que tengan una discapacidad o enfermedad catastrófica que justifique no tener ningún familiar en el Ecuador continental que cuide de ellas. - Profesionales médicos que deben prestar un servicio obligatorio rural. - Ministros de cultos religiosos cuie deberes religiosos no excedan por el Estado ecuatoriano (su cónyuge e hijos menores de edad) - Ciudadanos y funcionarios que intervengan en procedimientos de contratación pública de obras, bienes y servicios. Dirigido a: Personas Natural - Ecuatoriana, Personas Natural - Extranjera.	Nivel de Credencialización: Requisito General: 1. Comprobante de depósito para la credencial. Para Primera Vez: 1. Adjuntar formato de solicitud de calificación firmado por el ausjatante (Descargar página web CGREG); 2. Registro del trámite a través de la página web del CGREG; 3. Evaluar en el Registro Civil como ciudadano ecuatoriano (nacionales). 4. Presentación de credencial de residencia original del ausjatante Para renovación: 1. Entrega de credencial de residencia caducada. Por pérdida: 1. Formulario de constancia de pérdida de documentos en la página del Consejo de Judicatura Por deterioro: 1. Entrega física de la credencial deteriorada.	Para solicitar el trámite en línea ir a: https://sites.gobiernogalapagos.gob.ec/siigg_web/ Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a: cindy.aguirre@gobiernogalapagos.gob.ec Para solicitar el trámite de forma presencial: Solicitar usuario y clave para el sistema Informático Integral SICOGS Generar trámite en sistema Informático Integral SICOGS. Ingresar documentación de requisito Recibir requerido del trámite Depositar el valor correspondiente al tipo de credencial a obtener Tomar turno para obtener la credencial de residencia en el módulo de Atención al Usuario de Galápagos. Realizar el curso de inducción (sólo requerido 12 años) Presentar cédula y pasaporte de depósito para trámite de credencialización. Recibir credencial de residencia temporal.	07:30 a 17:00	El trámite de calificación de residencia no tiene costo. Una vez aprobada la solicitud de residencia temporal los ciudadanos deben pagar un valor establecido. Revisar los valores a cancelar por la credencialización de residencia https://www.gob.ec/siigg/tramites/calificacion-credencializacion-residencia-temporal-varias-causas	15 días	Dirigido a: Personas Natural - Ecuatoriana, Personas Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchán Bucaram y Pentevieal, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfonos: (05) 3010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	No se utiliza formulario para este servicio	https://sites.gobiernogalapagos.gob.ec/siigg_web/Paginas/Ciudadanos.aspx?Modulo=Residencia	657	657	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
18	Calificación y remisión de certificados documentales - varias causas	Certificado de transacción es un documento que requieren las personas naturales y/o jurídicas que requieren evaluar la presencia de Galápagos con fines "no" turísticos, durante un plazo máximo de noventa días al año (plazo que luego analiza, puede ser prorrogado).	Persona natural nacional o extranjera que requiera ingresar a Galápagos para realizar actividades que no están relacionadas al ocio o entretenimiento, es decir, que no realicen un viaje turístico, sino que realicen actividades profesionales técnicas, artísticas o deportivas en un plazo de máximo noventa días, que pueden ser prorrogables por noventa días más, siempre que se solicite formalmente y detalles sus actividades.	Para Servidores Públicos para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales, por un periodo inferior a 90 días: 1. Adjuntar formato de solicitud de calificación firmado por el ausjatante (Descargar página web CGREG); 2. Registro del trámite a través de la página web del CGREG; 3. Oficio de Autorización de licencia de servicio institucional, elaborado por la autoridad competente de la institución a la que pertenece el servidor; 4. Copia de pasaporte con sello de salida (extranjeros); 5. Copia de credencial institucional o certificación laboral anulada por UATH de la institución solicitante. Para otros casos: 1. Registro del trámite a través de la página web del CGREG; 2. Adjuntar formato de solicitud de calificación firmado por el ausjatante (Descargar página web CGREG); 3. Copia de pasaporte con sello correspondiente (extranjeros).	Para solicitar el trámite en línea ir a: https://sites.gobiernogalapagos.gob.ec/siigg_web/ Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a: cindy.aguirre@gobiernogalapagos.gob.ec Para realizar el trámite de forma presencial dirigir oficio a través del sistema Quipux o a través de correo electrónico a la Secretaría Técnica del CGREG, suscrito por el ausjatante, que puede ser una institución pública, entidad privada o un ciudadano. En la solicitud se debe indicar: - Nombre completo de la persona que ingresará a Galápagos como transeúnte. - Número de cédula de la persona que ingresará a Galápagos como transeúnte. - Indicar el motivo por el cual ingresará. - Indicar la fecha de ingreso y la fecha de salida de la isla. - Indicar el puerto de ingreso a Galápagos: Baltra o San Cristóbal. - Adjuntar los documentos de sustento que pueden ser: convenio, acción de personal, contrato, formulario de comisión de servicios, etc.	07:30 a 17:00	El trámite de calificación de residencia no tiene costo. Una vez aprobada la solicitud de residencia temporal los ciudadanos pueden realizar su credencialización. Revisar los valores a cancelar por la credencialización de residencia https://www.gob.ec/siigg/tramites/calificacion-credencializacion-residencia-temporal-varias-causas	15 días	Dirigido a: Personas Natural - Ecuatoriana, Personas Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchán Bucaram y Pentevieal, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfonos: (05) 3010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	No se utiliza formulario para este servicio	https://sites.gobiernogalapagos.gob.ec/siigg_web/Paginas/Ciudadanos.aspx?Modulo=Residencia	521	6670	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
19	Emisión de beca a la excelencia académica para estudios de tercer nivel	Trámite dirigido a estudiantes residentes permanentes que han alcanzado el primero, segundo o tercer lugar en el rétrovid académico desde octavo año de educación básica a tercero de bachillerato en alguno de los establecimientos educativos de Galápagos. Se otorgaran las tres mejores puntuadas por cada uno de los establecimientos educativos de la provincia. La beca se asigna, siempre que los estudiantes hayan sido aceptados en una universidad y carrera acreditada por la entidad nacional competente. Esta beca cubre los siguientes rubros: Manutención mensual correspondiente a un salario unificado básico vigente, durante el tiempo que dura la carrera universitaria y pudiendo ser hasta siete años de acuerdo a la carrera a fines a fines a fines. No se entrega manutención en los vacaciones de fin de año lectivo. Matrícula, hasta por 500 USD por semestre. Colegiatura, hasta por 500 USD por semestre únicamente a estudiantes de universidades particulares. Un pasaje aéreo desde Galápagos hasta Quito o Guayaquil al inicio de la carrera universitaria. Un pasaje aéreo desde Quito o Guayaquil hasta Galápagos al fin de la carrera.	Estudiantes residentes permanentes graduados de Bachiller en uno de los establecimientos educativos de Galápagos, que han alcanzado uno de los tres primeros lugares en puntuación según el rétrovid académico desde octavo año de educación básica hasta tercero de bachillerato.	1. Copia de los documentos personales (cédula, certificado de votación, credencial de residencia permanente). 2. Información del Colegio donde terminó sus estudios de Bachillerato que incluya la declaratoria que fue el estudiante con el más alto rétrovid académico desde el Bachillerato básico hasta el fin de bachillerato; 3. Certificación de la Universidad donde va a cursar sus estudios; 4. Documentos personales del garante solidario (cédula, certificado de votación, credencial de residencia permanente, certificado bancario, certificado de trabajo); 5. Certificado de no mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público (Certificado conferido por el Instituto del Fomento al Talento Humano en ECU). 6.	1. CDERJG solicitará al Distrito Educativo 20D01 la nómina de los 3 mejores agregados de los establecimientos educativos de la provincia de Galápagos 2. La Secretaría Técnica emite la invitación a postulantes para la Beca a la Excelencia Académica para Estudiantes de Tercer Nivel a los mejores agregados. 3. Postulación a la beca con la presentación de expediente con todos los requisitos por parte del solicitante. 4. Revisión y análisis de los requisitos. 5. Elaboración de informe técnico para el otorgamiento de becas. 6. El Comité de Becas se reúne, califica y emite resolución de adjudicación de beca. 7. Notificación a interesado 8. Suscripción del contrato de beca.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	15 días	Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficinas de Producción y Desarrollo Humano	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchán Buacaro y Pentenetal, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CDERJG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CDERJG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera Teléfonos: (05) 5010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	FORMULARIO BECAS	https://www.gob.ec/inscritos/RESOLUCIONES	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
20	Emisión de beca de bachillerato para estudiantes de la parroquia Floreana	Trámite dirigido a estudiantes adolescentes residentes permanentes de Galápagos cuyo domicilio es la parroquia Floreana que han aprobado el décimo año de educación básica, que deseen continuar sus estudios de bachillerato dentro de la provincia de Galápagos. Concedemos que cubre esta beca son: Manutención mensual correspondiente a un salario unificado básico vigente, durante los tres años que dura el bachillerato, recargando los meses de vacaciones de fin de año lectivo. Un pasaje vía marítima de Floreana al cantón donde curse sus estudios de bachillerato, al inicio de cada quimestre, hasta por tres años. Un pasaje vía marítima desde el cantón donde curse sus estudios de bachillerato hacia Floreana, al fin de cada quimestre, hasta por tres años.	Estudiantes residentes permanentes de Galápagos con domicilio en la parroquia Floreana que deseen continuar sus estudios de bachillerato en la provincia de Galápagos. Considerando que los beneficiarios directos son menores de edad, quienes deben hacer la solicitud son sus representantes. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	1. Solicitud de ingreso al Programa de Becas, dirigida al Presidente del Comité de Becas del CDERJG. 2. Llenar el formulario para aplicar a la beca (web/oficinas del CDERJG). 3. Certificación de haber concluido el nivel de educación básica conferido por la Líder de la Escuela "Innovemos" de la Parroquia Floreana; 4. Certificación del establecimiento educativo donde cursará el nivel de bachillerato (Matrícula, duración de los estudios, sistema de calificación y ciclos o ejemplo); 5. Copia de documentos personales del estudiante, de los Padres o Representante Legal; 6. Copia de documentos del responsable solidario (cédula, certificado de votación, credencial de residencia permanente, certificado bancario, certificado de trabajo); 7. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público (Certificado conferido por el Instituto del Fomento al Talento Humano.	1. CDERJG solicitará al Distrito Educativo 20D01 la nómina de los estudiantes que concluyen el décimo año en la Escuela de Educación Básica "Innovemos" de la parroquia Floreana. 2. La Secretaría Técnica emite la invitación a postulantes a los padres de familia de los estudiantes que concluyen el décimo año en la Escuela de Educación Básica "Innovemos" de la parroquia Floreana. 3. Postulación a la beca con la presentación de expediente con todos los requisitos por parte del solicitante. 4. Revisión y análisis de los requisitos. 5. Elaboración de informe técnico para el otorgamiento de becas. 6. El Comité de Becas se reúne, califica y emite resolución de adjudicación de beca. 7. Notificación a interesado 8. Suscripción del contrato de beca. Nota: Esta beca no tiene límite para el número de estudiantes que finalicen sus estudios de décimo año.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	15 días	Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficinas de Producción y Desarrollo Humano	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchán Buacaro y Pentenetal, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CDERJG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CDERJG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera Teléfonos: (05) 5010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	FORMULARIO BECAS	https://www.gob.ec/inscritos/RESOLUCIONES	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
21	Emisión de beca de bachillerato técnico	Trámite dirigido a estudiantes residentes permanentes de Galápagos que han concluido el décimo año de educación general básica (EGB) y que deseen estudiar un Bachillerato Técnico que no se ofrezca en establecimientos educativos asentados en la provincia. El Bachillerato Técnico comprende especialidad técnica, artesanal, deportiva o artística. Esta beca comprende los rubros: Manutención mensual correspondiente a un salario unificado básico vigente durante los tres años que dura el bachillerato, recargando los meses de vacaciones de fin de año lectivo. Un pasaje aéreo anual de Galápagos a Quito o Guayaquil, al inicio del año lectivo, hasta 3 años. Un pasaje aéreo anual de Quito o Guayaquil a Galápagos, al fin del año lectivo, hasta 3 años.	Estudiantes residentes permanentes de la provincia de Galápagos, que deseen estudiar un Bachillerato técnico que no se ofrezca en la provincia. Debido a que los beneficiarios directos son menores de edad, la solicitud la deben realizar sus representantes. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	1. Solicitud de ingreso al Programa de Becas, dirigida al Presidente del Comité de Becas del CDERJG. 2. Llenar el formulario para aplicar a la beca (web/oficinas del CDERJG). 3. Certificación de haber concluido el nivel de educación básica conferido por el establecimiento educativo de Galápagos donde cursó el nivel de Educación General Básica. 4. Certificación del establecimiento educativo donde cursará el nivel de bachillerato (Matrícula, duración de los estudios, sistema de calificación y ciclos o ejemplo); 5. Copia de documentos personales del estudiante, de los Padres o Representante Legal; 6. Copia de documentos del responsable solidario (cédula, certificado de votación, credencial de residencia permanente, certificado bancario, certificado de trabajo); 7. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público (Certificado conferido por el Instituto del Fomento al Talento Humano.	1. El padre de familia del estudiante que requiere cursar una carrera técnica, artesanal, deportiva o artística no ofertada en establecimientos educativos de la provincia de Galápagos presentará una solicitud para la Beca de Bachillerato Técnico al CDERJG. 2. CDERJG emite requerimiento solicitando sobre la solicitud de Beca de Bachillerato Técnico. 3. Postulación a la beca con la presentación de expediente con todos los requisitos por parte del solicitante. 4. Revisión y análisis de los requisitos. 5. Elaboración de informe técnico para el otorgamiento de becas. 6. El Comité de Becas se reúne, califica y emite resolución de adjudicación de beca. 7. Notificación a interesado 8. Suscripción del contrato de beca.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	15 días	Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficinas de Producción y Desarrollo Humano	San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Merchán Buacaro y Pentenetal, Cerro Patricia. Santa Cruz, Oficinas del CDERJG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan Isabela, Oficinas del CDERJG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera Teléfonos: (05) 5010052	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	FORMULARIO BECAS	https://www.gob.ec/inscritos/RESOLUCIONES	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
22	Emisión de Certificado de Validación de Ingreso de Vehículos y Maquinaria	Trámite dirigido a personas naturales con residencia permanente en Galápagos y personas jurídicas con domicilio en Galápagos que deseen obtener la validación de un vehículo o maquinaria que haya ingresado a Galápagos antes de la promulgación de la LORSG y el Reglamento de Vehículos.	Persona natural o jurídica (operadora de transporte), que deseen validar el ingreso de vehículos y maquinaria. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: Persona natural -Persona jurídica: personas sujetas a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas.	1. Formulario de trámites de solicitud firmado por el propietario del vehículo; 2. Copia de la matrícula del vehículo y/o historial de matriculación vehicular; 3. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece 4. Pago de la Tasa administrativa Para vehículos terrestres: Copia del Certificado Único Vehicular emitido por el GAD Municipal o por La Agencia Nacional de Tránsito, según corresponda; Catastro Municipal; Copia de los documentos de origen de la matrícula vehicular; Copia de la factura; Copia del Pago de Impuesto al Rodaje; Copia de acta de adjudicación por remate o venta directa; Copia de la nota de embarque o factura; o Copia de la constancia de haber sido incluido como activo fijo e informática la autoridad competente. Para vehículos marítimos: • Copia matrícula del vehículo marítimo, (antes del 5 de mayo del 2005) • Copia de patente operación turística; (antes del 5 de mayo del 2005) • Certificado del historial de embarcación otorgado por la Capitanía de Puerto correspondiente; (antes del 5 de mayo del 2005) • Copia de acta de adjudicación por remate (antes del 5 de mayo del 2005) • Copia de la nota de embarque o factura (antes del 5 de mayo del 2005) • Certificado de constar en el registro pesquero, o (antes del 5 de mayo del 2005) • Contrato legalizado que certifique la construcción de la embarcación en Galápagos (antes del 5 de mayo del 2005)	1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Consolidar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención ciudadana. 4. Revisar el pago de las tasas administrativas en caja - CDERJG - seguir el costo del trámite. 5. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgar el certificado de validación de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la ciudadanía de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico y Jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	07:30 a 17:00	Para la obtención del certificado de validación de un vehículo o maquinaria el costo del trámite de autorización es de USD 1.61 cuyo correspondiente al 20% del salario básico unificado en Galápagos.	15 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	SAN CRISTÓBAL: Dirección: Ramón Ceamanyo y Alberto Spencer SANTA CRUZ: Dirección Cantonal: Karl Angermeyer e Islas Duncan ISABELA: Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	No se utiliza formulario para este servicio	https://www.gob.ec/inscritos/RESOLUCIONES	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
23	Emisión de tarjeta de control de turistas para turistas	Servicio que consiste en la obtención de una Tarjeta de Control de Turista (TCT), el cual es un documento que permite registrar el ingreso de personas que ingresan como turistas a Islas Galápagos. Se considera turistas quienes deseen realizar actividades de ocio y entretenimiento por un lapso de máximo dos meses en el año, también aquellos que los transeúntes son aquellos que realizan de trabajo, investigación, servicios oficiales por máximo tres meses (por lapso anótico pueden permanecer). La TCT permite al visitante registrar su ficha de ingreso a Galápagos y contar con un mapa georeferenciado conforme la Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos.	Persona natural nacional o extranjera en calidad de turista TURISTAS: Son las personas que visitan las Islas Galápagos para conocer las atracciones turísticas de las Áreas Protegidas y zonas pobladas. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Para ingresar información de su viaje en la plataforma: https://laws.galapagosgalapagos.gob.ec/stage_web/ Presentar sus documentos en el aeropuerto de Quito o Guayaquil. Cancelar el valor de la Tarjeta de Control de Turismo	Para hacerlo de forma presencial: Entrega de documentos en aeropuerto Verificación de documentos en la provincia Verificar historial de personas Recaudación de costo de emisión de TCT Realizar por registro Impresión de TCT Emisión de factura Entrega de TCT y factura	07:30 a 17:00	Para extranjeros y nacionales el valor de la Tarjeta de Control de Turismo es de USD 20.00. Para niños menores de 2 años el trámite no tiene costo.	48 horas	Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	SAN CRISTÓBAL: Dirección: Ramón Ceamanyo y Alberto Spencer SANTA CRUZ: Dirección Cantonal: Karl Angermeyer e Islas Duncan ISABELA: Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	No se utiliza formulario para este servicio	https://www.gob.ec/inscritos/RESOLUCIONES	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
24	Otorgamiento de autorización para eventos especiales públicos	Trámite dirigido a personas naturales, o GAD municipales, o entidades públicas o privadas que deseen obtener permisos para realizar eventos o espectáculos públicos que congregarán a varias personas para promocionar una actividad, representación exhibición o proyección de naturalezas artística, cultural, deportiva, recreativa, comercial o en general cualquier actividad de esparcimiento, ocio, recreo empresarial y diversión ofrecida por los y las empresarias, actores, artistas o cualesquiera otra persona o empresa que los promueva o lo representa.	Personas naturales nacidas en territorio ecuatoriano y que cumplan con los requisitos de ciudadanía, es decir, el ciudadano o ciudadana debe contar con una edad igual o mayor a dieciocho años (18) y personas jurídicas legalmente constituidas Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	1. Cédula 2. Permiso de uso del espacio público 3. Permiso del cuerpo de Bomberos 4. Plan de contingencia.	Para realizar el trámite presencial, los requisitos para la obtención de la autorización del espacio público, son los siguientes: 1. Formulario de solicitud para evento público previsto en la página web del Ministerio del Interior. 2. Cédula de identidad en caso de personas ecuatorianas, y pasaporte para personas extranjeras. Para el caso de empresas, el Registro Único de Contribuyentes. 3. Contratos artísticos, de sonido y de arrendamiento del local; 4. Autorización de baile por parte del municipio; 5. Contrato de impresión de boletos, si fuera aplicable; 6. Autorización de la Secretaría de Cultura o de la autoridad cantonal competente, si fuera aplicable; 7. Autorización del espacio público; 8. Certificación de autorización del Cuerpo de Bomberos; 9. Plan de Contingencia aprobado por la autoridad competente, en concordancia con la normativa legal vigente del gobierno autónomo descentralizado correspondiente y la del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; 10. Contrato de prestación de servicios con la empresa de seguridad privada, si fuera aplicable; 11. Pólizas de seguros en lo que cuente el listado del personal que brindará seguridad en el evento,	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	48 horas	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina de Gobernabilidad y Seguridad	Dirección: Av. Charles Darwin y Av. 12 de Febrero	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	No se utiliza formulario para este servicio	https://www.gob.ec/inscritos/RESOLUCIONES	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formularia de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
25	Otorgamiento de permiso de funcionamiento para locales y establecimientos que no se encuentran categorizados como turísticos	De conformidad con el Reglamento de Intervención de Intendencias Generales y Comisarías de Policía, este trámite está orientado a las propietarias, administradores o representantes legales de los locales y establecimientos que no están sujetos a ser categorizados como turísticos y están obligados a la obtención del Permiso Anual de Funcionamiento para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo con las actividades económicas propias dependiendo de la categoría en la cual se ubiquen.	Personas propietarias, administradores o representantes legales de los locales y establecimientos, que cumplan con los requisitos de ciudadanía, es decir, el ciudadano o ciudadana debe contar con una edad igual o mayor a dieciocho años (18) y personas jurídicas legalmente constituidas.	1. Registro del representante legal del establecimiento en la página web del Ministerio del Interior https://www.ministeriointeriorgalapagos.gob.ec/personas-anuar-de-funcionamiento/ 2. Cédula de identidad en el caso de personas ecuatorianas y pasaporte para los y las extranjeros, nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil y poder notariado, en el caso de que actúen en representación del propietario 3. Patente Municipal, Ambiental y Sanitaria 4. Patente Municipal, Ambiental y de actividades económicas no equivalentes 5. Permiso de cuerpo de bomberos (para locales de consumo de alimentos preparados supermercados, timeshis y alacenas y centros de entretenimientos. Requisitos Especiales 6. Comprobante de pago por recuperación de costos administrativos por concepto de otorgamiento del Permiso Anual de Funcionamiento 7. Informe previo y favorable de inspección del local o establecimiento, realizada por el/la intendente o su delegado 8. Declaración juramentada del representante legal del establecimiento que responsa que los fondos y los activos utilizados, directa o indirectamente, en la actividad económica del establecimiento, provienen de fuentes lícitas y que no se relacionan con actividades de lavado de activos, entre otras, esta declaración deberá detallar que el solicitante no actuará como testaferro. La declaración juramentada deberá estar suscrita dentro del mismo periodo fiscal para el cual se solicita el Permiso Anual de Funcionamiento (para centros de diversión para mayores de 18 años, licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor) 9. Comprobante de pago por recuperación de costos administrativos por concepto del otorgamiento del Permiso Anual de Funcionamiento (para centros de diversión para mayores de 18 años, licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor)	Los o las propietarios, administradores o representantes legales de los locales y establecimientos que no están sujetos a no se encuentran categorizados como turísticos, deberán obligarse a la obtención del Permiso Anual de Funcionamiento y cumplirán con sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo con las actividades económicas propias dependiendo de la categoría en la cual se ubiquen, bajo los siguientes parámetros y clasificación: 1.- CATEGORIA UNO: Centros de tolerancia: Se consideran como de CATEGORIA 1 los establecimientos donde funcionan centros de diversión para mayores de 18 años, que se relacionan con actividades de carácter sexual. En estos establecimientos se podrá vender y consumir bebidas alcohólicas durante su horario de funcionamiento. 2.- CATEGORIA DOS: Centros de diversión para mayores de 18 años: Se consideran como CATEGORIA 2 los establecimientos donde funcionan centros de diversión para mayores de 18 años, que no tengan relación con las actividades establecidas en la categoría 1. Entre como bares, discotecas, cervecerías, pub, karaoke, salas de baile, salones de recreación, en los cuales se podrá vender y consumir bebidas alcohólicas y otras de similar naturaleza desde el expendio y consumo bebidas alcohólicas. Como excepción, en los cuales de recepciones se permitirá el ingreso de menores de edad con supervisión de una persona adulta, a fin de que no consumen bebidas alcohólicas o licorosas. 3.- CATEGORIA TRES: Licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor: Se consideran como CATEGORIA 3 los establecimientos donde se vende exclusivamente bebidas alcohólicas para llevar. En estos locales, a diferencia de la categoría 2, está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas tanto al interior de los mismos como en el área pública adyacente al local. 4.- CATEGORIA CUATRO: Locales de consumo de alimentos preparados: Se consideran como CATEGORIA 4 los establecimientos que ofrecen alimentos preparados para su consumo inmediato, tales como restaurantes, cafeterías y restaurantes ubicados en el interior de complejos deportivos, paraderos, plazas de comidas, establecimientos donde se expenden comidas populares, mini supermercados, comedores, fondas y otros de naturaleza similar, comida ligeras, cafeterías, heladerías,	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	48 horas	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina de Gobernabilidad y Seguridad	Dirección: Av. Charles Darwin y Av. 12 de Febrero	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial	No	No se utiliza formulario para este servicio	https://ciudad.gobierninteriorgalapagos.gob.ec/tramite-permiso-funcionamiento-de-locales-no-categorizados/	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
26	Otorgamiento de permiso para realizar rifas y sorteos	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas que deseen obtener permisos para realizar rifas y sorteos autorizados de conformidad con la Ley de Venta por Sorteo y su reglamento. Los permisos de las rifas y sorteos deben ser descritos en el oficio de solicitud, además se debe adjuntar los facturas de los premios, en caso de no disponer de facturas por donaciones, se debe justificar el particular y adjuntar la carta del donante mencionando que los artículos son nuevos y legalmente adquiridos. Por otro lado, el oficio de solicitud de realización de rifas y sorteos debe indicar la fecha, hora y lugar de realización de la rifa o sorteo, se debe gestionar un lugar al que puede asistir la persona delegada de Gobernabilidad del CGREG, así como al menos un testigo	Organizadores de promociones, rifas y/o sorteos. Empresas organizadoras de promociones, rifas y/o sorteos. Instituciones o Empresas Públicas organizadoras de promociones, rifas y/o sorteos. Organizadores de promociones, rifas y/o sorteos.	Cedula del solicitante Permiso de uso de suelo por parte del municipio Permiso del cuerpo de bomberos Facturas de premios Plan de Contingencia	Una vez ingresada la documentación, se asignará un número de trámite al usuario. Una vez presentado el trámite, de existir alguna observación a los requisitos, un funcionario de la Intendencia General del CGREG se comunicará con el usuario para notificar subsanación de requisitos y para que el usuario subsane los mismos. La Dirección de Control y Orden Pública del Ministerio de Gobierno autorizará la rifa o sorteo que ha cumplido con todos los requisitos e informará mediante oficio y correo electrónico institucional del otorgamiento del permiso. La Dirección de Control y Orden Pública del Ministerio de Gobierno remitirá a la Intendencia General de Policía, mediante oficio, la notificación de asistir al control de la rifa y sorteo para que todo se cuenta bajo la normativa legal vigente.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	48 horas	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina de Gobernabilidad y Seguridad	Dirección: Av. Charles Darwin y Av. 12 de Febrero	Presencial	No	No se utiliza formulario para este servicio	Servicio en línea no disponible	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
27	Revocatoria de certificado de transeúnte - varios casos	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas que soliciten la revocatoria de la calidad de transeúnte, esta solicitud se justifica cuando la persona beneficiada del mencionado certificado, se encuentra en Galápagos residiendo actualmente distinta a aquella por la que se autorizó su ingreso a la provincia de Galápagos.	Persona natural que solicite la revocatoria de la calidad de un transeúnte de conformidad con el Art. 69 del Reglamento General de aplicación de la Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos - LOREG. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	1. Adjuntar formato de solicitud de calificación firmado por el ausipicante (Descargar página web CGREG) 2. Registro del trámite a través de la página web del CGREG. 3. Presentar boleto aéreo de salida, con fecha no mayor a 72 horas.	Para solicitar el trámite en línea o a: https://sisac.gobiernogalapagos.gob.ec/sisgg_web/ Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a: cindy.aguirre@gobiernogalapagos.gob.ec Para solicitar el trámite de forma presencial: 1. Solicitud del trámite a la Dirección de Publicación y Control de Residencia. 2. Anéfisis de solitud y categoría de residencia del transeúnte. 3. Validación de la revocatoria de transeúnte, si es procedente. 4. Anulación de la calidad de transeúnte en los sitio. 5. Notificación a la persona beneficiada de la revocatoria de su categoría migratoria. Además, la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno, deberá informar de la obligación que tiene de abandonar la provincia en el plazo de veinte(20) días hábiles. 6. Notificación al solicitante de la revocatoria.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	48 horas	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	SAN CRISTÓBAL: Dirección: Ramón Unamuno y Alberto Spencer SANTA CRUZ: Dirección Cantonal: Karl Angermeyer e Islas Duncan ISABELA: Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial	No	No se utiliza formulario para este servicio	https://sisac.gobiernogalapagos.gob.ec/sisgg_web/	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
28	Revocatoria de residencia permanente - varios casos	Trámite dirigido a las personas que soliciten la revocatoria de una residencia permanente de otra persona, generalmente quien solicita la revocatoria es quien ausipicó dicha residencia motivado por la falta de cumplimiento de los cosudeo para la extensión de la residencia. Otros casoso para solicitar revocatoria de Residencia Permanente de una persona, es la comprobación de que se obtuvo el estatus de forma fraudulenta.	Persona natural o jurídica, ecuatoriana o extranjera que solicite por escrito mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del CGREG la revocatoria de la residencia permanente de otra persona por comprobarse que la obtuvo de forma fraudulenta. Generalmente quienes solicitan este servicio son los ausipicientes para que la dicha residencia permanente sea otorgada.	1. Protocolización del acta de la declaración de la terminación de Unión de Hecho (Para uniones que no hayan sido registradas en el registro civil hasta el 06 de febrero del 2016) 2. Acta marginada con la terminación de la Unión de Hecho (Para uniones inscritas en el Registro Civil a partir del 06 de febrero del 2016). 3. Adjuntar formato de solicitud de calificación de revocatoria de residencia permanente firmada por el ausipiciente. Para Uniones de hecho celebradas desde 1998 hasta junio del 2015 - Puede solicitar revocatoria si justifica haber llevado vida marital libre y estable. Notas: El proceso de revocatoria se hará respetando el derecho del debido proceso y la legítima defensa. La Secretaría Técnica podrá revisar los expedientes para determinar la legalidad del otorgamiento de la residencia. Si se llegare a comprobar conforme y derecha que la calificación de residencia permanente se la obtuvo fraudulentamente, se procederá a revocar la credencial de residencia con otro requisito que el pagado la tarifa correspondiente.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	48 horas	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	SAN CRISTÓBAL: Dirección: Ramón Unamuno y Alberto Spencer SANTA CRUZ: Dirección Cantonal: Karl Angermeyer e Islas Duncan ISABELA: Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial	No	No se utiliza formulario para este servicio	https://sisac.gobiernogalapagos.gob.ec/sisgg_web/	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
29	Revocatoria de residencia temporal - varios casos	Una persona puede solicitar la revocatoria de una residencia temporal de otra persona, generalmente quien realiza esta solicitud es la persona que actuó como ausipiciante de la residencia temporal o menaur, en los casos en que se comprueben: 1. Realización de funciones o trabajos para los cuales "no" fue autorizado su ingreso a la provincia de Galápagos. 2. Sobrepasar del periodo para el cual fue autorizado su ingreso a Galápagos en calidad de residente temporal, y no haber abandonado la provincia en el plazo de veinte(20) días hábiles. 3. Si hubiere sido notificado mediante boleta con la obligación de salir de la provincia y no la hiciere dentro del plazo de veinte(20) días hábiles.	Persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya ausipiciado o no la residencia temporal de otra persona que ha incumplido la misma por el cual se le autorizó el ingreso a Galápagos, o, tiene envuelto el plazo de su residencia temporal, o, tiene una boleta de salida de la provincia. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	1. Adjuntar formato de solicitud de calificación de revocatoria de residencia permanente firmada por el ausipiciente. 2. Registro del trámite a través de la página web del CGREG, posterior a la revisión de la evaluación de revocatoria de la residencia. Para otorgar: 1. Acta de matrimonio con marginación de divorcio. Para constatar: 1. Protocolización del acta de la declaración de la terminación de Unión de Hecho (Para uniones que no hayan sido registradas en el registro civil hasta el 06 de febrero del 2016). 2. Acta marginada con la terminación de la Unión de Hecho (Para uniones inscritas en el Registro Civil a partir del 06 de febrero del 2016).	Para solicitar el trámite en línea o a: https://sisac.gobiernogalapagos.gob.ec/sisgg_web/ Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a: cindy.aguirre@gobiernogalapagos.gob.ec La Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno revisará, de oficio o a petición de parte, la calidad de residente temporal al ausipiciado o constatado que incurre en cualquiera de las siguientes causas: a) Por cumplir funciones o realizar trabajos para los cuales no fue autorizado su ingreso a la provincia de Galápagos. b) Por el vencimiento del periodo para el cual fue autorizado su ingreso a la provincia de Galápagos en calidad de residente temporal, y no haber abandonado voluntariamente la misma en el plazo de veinte(20) días hábiles; y, c) Si hubiere sido notificado mediante boleta con la obligación de salir de la provincia de Galápagos y no la hiciere dentro del plazo de veinte(20) días hábiles. La Secretaría Técnica procederá, además, a dejar sin efecto la respectiva credencial de residente temporal.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	48 horas	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	SAN CRISTÓBAL: Dirección: Ramón Unamuno y Alberto Spencer SANTA CRUZ: Dirección Cantonal: Karl Angermeyer e Islas Duncan ISABELA: Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial	No	No se utiliza formulario para este servicio	https://sisac.gobiernogalapagos.gob.ec/sisgg_web/	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	"NO APLICA", debido a que el consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC). Para revisar a detalle o realizar los trámites de la institución puede ingresar al siguiente enlace www.gob.ec/tramites
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	30/04/2022
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN (DEL LITERAL d):	DIEGO FERNANDO JÉCZAR SEDEÑA
CORREO ELECTRÓNICO DEL CLA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	fernando.jeczar@gobiernogalapagos.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CLA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(05) 5526966